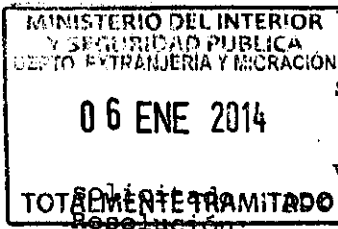


Nº Interno: 4155813



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 136660

SANTIAGO, 07 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 65076 de fecha 16 de Agosto de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Yon Jairo ANGULO VALENCIA RUN: 22.579.159-7 disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 12 de Junio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.


R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Yon Jairo ANGULO VALENCIA RUN: 22.579.159-7, con fecha 12 de Junio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 65076 de fecha 16 de Agosto de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.


RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
Subsecretario del Interior




LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN